

# Senado de la Nación

## Secretaría

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2017.

RSP- 4 /17

VISTO:

las disposiciones aprobatorias de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Parlamentaria, de acuerdo al Decreto DP-816/07, y la Resolución RSP-5/07, y

CONSIDERANDO:

que corresponde dictar las modificaciones de las misiones y funciones específicas de las unidades orgánicas de la Secretaría Parlamentaria, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del citado decreto, y visto el dictado del Decreto DPP-44/17, de fecha 05 de junio de 2017;

POR ELLO:

EL SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL H. SENADO DE LA NACION,  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modifícase la Resolución RSP-05/07, ANEXO II, respecto a las funciones específicas de la UNIDAD: DIRECCION GENERAL DE COMISIONES en el apartado 1 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1. "Mantener informada a la Secretaría del H. Senado sobre las actividades que desarrollan las dependencias de la Dirección General al servicio de las comisiones del Cuerpo y proveer a la atención de sus requerimientos, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

A efectos de hacer más eficiente el trabajo de las mismas se organiza, en el ámbito de la Dirección General, un área de asistencia técnica, cuyos agentes concurrirán a las reuniones de asesores y de Senadores



*[Handwritten signature in blue ink]*

RSP-4/17

de dichas comisiones, para mantener actualizada la información relativa al funcionamiento y tratamiento de los diferentes temas, y elaborar informes y registros que se incorporarán a una base de datos".

Art 2°.- Modifícase la Resolución RSP-05/07, ANEXO II, respecto a las funciones específicas de la UNIDAD: DIRECCION GENERAL DE COMISIONES en el apartado 7 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7. Intervenir como nexo entre el H. Senado y los distintos organismos oficiales, a requerimiento del Secretario Parlamentario, para el intercambio de información acerca del trámite de las distintas iniciativas.

Asimismo, actuará a modo de nexo con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar su participación en las reuniones de las comisiones legislativas, mediante un procedimiento abierto y sencillo. A tal efecto se crea un Registro Unico, conforme lo dispone el DPP-44/17, que funcionará bajo la órbita de la Dirección General".

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese.



JUAN PEDRO TUNESSI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA